ALCALDÍA DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 026 DE 2026

Nombre de la Entidad Estatal.

Alcaldía Municipal de San José del Guaviare.

Dirección de la Entidad Estatal y atención a interesados en participar.

La sede administrativa se encuentra ubicada en la Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro del Municipio de San José del Guaviare.

Correo electrónico de atención a interesados en participar.

La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co.

OBJETO CONTRACTUAL: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJAS DE ZINC PARA EL MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS DE VIVIENDAS PERTENECIENTES A HOGARES DE BAJOS RECURSOS, UBICADOS EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), los bienes y/o servicios requeridos están clasificados así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
D Componentes y Suministros	40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014 Distribución de fluidos y gas.	401417 Material de ferretería y accesorios.	40141700
D Componentes y Suministros	31 Componentes y Suministros de Manufactura	3116 Ferretería	311616 Pernos	31161600
D Componentes y suministros	30 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3015 Materiales para acabado de exteriores	301515 Material para tejados y techos	30151500

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES:

1.1. Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar:

El contratista deberá ejecutar el mejoramiento mediante el suministro e instalación de cubiertas de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto, los diseños y diagnósticos elaborados por la Administración Municipal, las normas técnicas colombianas vigentes y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), en lo que resulte aplicable.

Las intervenciones comprenderán el suministro de materiales necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

Actividades mínimas a desarrollar:

1. Localización, replanteo y diagnóstico

- Verificación técnica de cada vivienda objeto de intervención.
- Levantamiento de medidas de la cubierta.
- Replanteo de las actividades a ejecutar.

2. Desmonte de cubierta existente

Comprende:

- Desmonte de tejas existentes.
- Clasificación de materiales recuperables.
- Cargue, transporte y disposición final de residuos conforme a la normatividad ambiental vigente.

3.Instalación de cubierta, iincluye:

- Suministro e instalación de teja especificada en el proyecto
- Instalación de remates laterales.
- Amarres o tornillería autoperforante.
- Sellos y empaques.
- Nivelación y alineamiento de toda la cubierta.

4. Limpieza final. El contratista deberá:

- Retirar todos los residuos de construcción.
- Limpiar completamente el area intervenida.
- Disponer adecuadamente los materiales sobrantes.
- Entregar la vivienda en condiciones de uso.

1.1.1. Materiales

Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir las normas técnicas colombianas aplicables.

Entre ellos:

- Tejas según especificación técnica del proyecto:

Tipo de lámina: Zinc – lámina lisa

Material: Acero Galvalume

Calibre: 33

Espesor nominal: 0,23 mm

Ancho útil: 750 mm

Ancho total aproximado: 800 mm

Perfil: Lámina lisa

Longitud: 3,05 metros

Peso aproximado: 1,56 kg por metro lineal.

Calidad y normatividad aplicable. El recubrimiento prepintado deberá ser aplicado en fábrica, garantizando:

a. Alta adherencia y uniformidad del color
b. Resistencia a la corrosión, humedad y radiación solar
c. Adecuado desempeño frente a las condiciones climáticas propias del municipio de San José del Guaviare

Nota: La entidad contratante podrá rechazar las tejas que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

- Amarres y/o Tornillería.
- Caballetes.
- Rémates.
- Selladores.
- Anclajes.
- Pinturas anticorrosivas cuando correspondan.

No se permitirá el uso de materiales reutilizados, deteriorados o de segunda calidad.

1.1.2. Calidad

El contratista garantizará que:

- La cubierta quede completamente impermeabilizada.
- No existan filtraciones.
- La estructura presente estabilidad.
- Los elementos queden correctamente fijados.
- La instalación cumpla las recomendaciones del fabricante.
- Se respeten pendientes y traslapos establecidos.

La entidad podrá realizar inspecciones durante cualquier etapa del contrato.

1.1.3. Normatividad aplicable

La ejecución deberá cumplir, entre otras, con:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a materiales y procedimientos de construcción.
- Normativa vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normativa ambiental aplicable al manejo y disposición de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Especificaciones técnicas y recomendaciones de los fabricantes de los materiales utilizados.

1.1.4. Entregables

Al finalizar la ejecución, el contratista deberá entregar:

- Las viviendas intervenidas en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Actas de recibo por vivienda.
- Registro fotográfico del estado inicial, durante la ejecución y final de cada intervención.
- Relación de materiales instalados.
- Garantías de los materiales cuando correspondan.
- Planos o esquemas actualizados, si durante la ejecución se realizaron ajustes autorizados.

Estas especificaciones constituyen los requisitos técnicos mínimos. Durante la etapa precontractual, la entidad podrá complementarlas con un **Análisis de Precios Unitarios (APU)**, un presupuesto oficial, cantidades, planos, memorias de cálculo (si se requieren) y fichas técnicas de los materiales que harán parte integral de los documentos del proceso.

1.2. Obligaciones:

El contratista para el cumplimiento del objeto contractual, deberá realizar las siguientes obligaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UND	LAMINA DE ZINC	VR UNIT LAMINA DE ZINC	TOTAL, LAMINAS VIVIENDA	VR TOTAL VIVIENDA	CANTD BENEF	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA							
1,1	LAMINA DE ZINC CALIBRE 33 DE (3.05X0.80M) DE 0.23 MM DE ESPESOR	UND	1	$45.590,00	40	$ 1.823.600,00	90	$ 164.124.000,00
1,2	AMARRES O PUNTILLAS DE FIJACION PAQUETE X 9 UNIDADES	UND	1	$2.846,72	40	$ 113.868,80	90	$ 10.248.192,00
1,3	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	UND	1	$13.037,50	40	$ 521.500,00	90	$ 46.935.000,00
1,4	INSTALACION DE LAMINA DE ZINC	UND	1	$21.000,00	40	$ 840.000,00	90	$ 75.600.000,00
1,5	TRANSPORTE SECTOR RURAL	UND	1	$ 9.600,00	40	$ 384.000,00	60	$ 23.040.000,00
						Total, Valor de Presupuesto		**$ 319.947.192,00**

Nota: Se estima una intervención máxima de **40 láminas por vivienda beneficiaria.** No obstante, la cantidad definitiva de láminas a suministrar e instalar se determinará mediante una visita técnica de diagnóstico a cada vivienda, en la cual se evaluarán las condiciones existentes y las necesidades particulares de intervención.

1.2.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma y demás documentos contractuales.
2. Realizar el cambio, instalación y/o reposición de cubiertas de las viviendas priorizadas, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas de construcción aplicables.

3. Suministrar todos los materiales y transporte.
4. Verificar en campo las condiciones de cada vivienda antes del inicio de las actividades e informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del proyecto.
5. Desmontar cuidadosamente las cubiertas existentes, cuando corresponda, evitando daños a la estructura de la vivienda y a los bienes de los beneficiarios.
6. Realizar las reparaciones menores de la estructura de soporte de la cubierta que sean necesarias para garantizar la correcta instalación de la nueva cubierta, siempre que estén contempladas dentro del alcance del contrato.
7. Instalar la nueva cubierta, incluyendo todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, tales como estructura secundaria, correas, amarres, tornillería, caballetes, remates, sellos, elementos de fijación y accesorios requeridos.
8. Garantizar que los materiales utilizados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos y cumplan con las normas técnicas colombianas vigentes.
9. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo durante toda la ejecución del contrato, suministrando a su personal los elementos de protección personal y adoptando las medidas necesarias para prevenir accidentes.
10. Implementar las medidas necesarias para proteger a los ocupantes de las viviendas durante la ejecución.
11. Manejar, transportar y disponer adecuadamente los residuos de construcción y demolición (RCD), de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.
12. Mantener permanentemente limpio el sitio de trabajo y retirar diariamente los residuos generados.
13. Evitar afectaciones innecesarias a las viviendas vecinas, bienes públicos y privados.
14. Reparar cualquier daño ocasionado por la ejecución de las actividades, sin costo adicional para la entidad contratante.
15. Presentar al supervisor el cronograma detallado de actividades y actualizarlo cuando sea requerido.
16. Permitir y facilitar las labores de inspección, seguimiento y control realizadas por el supervisor o interventor.
17. Atender oportunamente las observaciones formuladas por la supervisión o interventoría y realizar las correcciones que sean necesarias.
18. Cumplir con la normativa vigente sobre seguridad estructural, construcción, trabajo seguro en alturas y demás disposiciones aplicables.
19. Garantizar la protección de los materiales almacenados para evitar pérdidas o deterioro.
20. Responder por la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de las cubiertas instaladas durante el término de las garantías legales y contractuales.
21. Entregar cada vivienda completamente terminada, limpia y en condiciones adecuadas de uso.
22. Presentar los informes de avance físico y financiero con la periodicidad establecida por la entidad.
23. Mantener vigentes las garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato.
24. Entregar al finalizar el contrato un informe final que incluya como mínimo:

- Relación de viviendas intervenidas.
- Informe de los suministros ejecutados
- Registro fotográfico del antes, durante y después.
- Actas de recibo de cada beneficiario.
- Certificados de calidad de los materiales utilizados.

28. Cumplir con el plazo contractual y ejecutar las actividades conforme al cronograma aprobado.
29. Atender durante el período de garantía cualquier reparación derivada de defectos de instalación o de calidad de los materiales, sin costo para la entidad.
30. Cumplir las demás obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las impartidas por el supervisor o interventor dentro del marco del contrato.
31. Constituir la garantía única exigida en el contrato.

32. Acreditar una cuenta bancaria con entidad financiera ubicada en el Municipio de San José del Guaviare, para realizar el pago acordado en el contrato.
33. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

1.1.1. Obligaciones Generales del Contratista.

Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos que forman parte del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, análisis del sector, pliegos de condiciones, adendas, la oferta y el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas parciales, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Responder a los requerimientos, reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad, eficaz y oportunamente.
6. Informar inmediatamente al Supervisor del Contrato, si durante la ejecución de este surgen hechos de fuerza mayor, o caso fortuito, o alguna situación que ocasionen dilaciones en la ejecución del contrato.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 modificado por el Decreto 126 de 2010, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Mantener vigente la garantía de cumplimiento, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
9. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato en caso de presentarse durante la ejecución alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. El supervisor del contrato a su vez informará a la Secretaría Jurídica con el fin de adelantar el análisis de la información, en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Selección Abreviada de Menor Cuantía.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Veinte (20) de noviembre 2026 a las 10:30 am

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro del Municipio de San José del Guaviare – Guaviare, segundo piso, oficina Secretaria Jurídica Municipal.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el numeral 2.1.6. del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en medio físico, única y exclusivamente en la Secretaria Jurídica ubicada en la Calle 8 No.23-87 Barrio El Centro 2° Piso, la cual debe estar en **carpetas 4 aletas desacificada oficio con el nombre del Proponente y su NIT indicado en la solapa superior, cada carpeta no podrá exceder los 250 folios. La Oferta debe contener:**

1. Índice
2. Separadores para cada capítulo de la Oferta
3. Estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado es de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($319.947.192,00),** incluido IVA, cuyos precios unitarios incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar, de la vigencia fiscal 2026.

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, así como los costos directos e indirectos. El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad.

El Municipio de San José del Guaviare, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Las obligaciones que se contraigan como resultado del presente proceso contractual se soportan con recursos del presupuesto del Municipio, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 849 de fecha 21 de julio de 2026 así:

COD. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
2320202005400103	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	$320,000,000	1.3.3.6.04 - R.B. SGP - Propósito General - Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6

SUJECIÓN A ACUERDOS INTERNACIONALES.

Selección Abreviada de menor cuantía No. 026 de 2026

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/No	Umbral	SI/No	SI/No	SI/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	NO	NO	NO
	México	NO	-	NO	NO	NO
	Perú	SI	Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	NO	NO	NO
Canadá		NO	-	NO	NO	NO
Chile		SI	Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO	NO	NO
Corea		NO	-	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Servicios de construcción $28.617.834.543 COP	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	-	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	Servicios de construcción $28.280.689.315 COP	NO	NO	NO
México		NO	-	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía. $39.858.001 COP	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía. $39.858.001 COP	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	Servicios de construcción $28.280.689.315 COP	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/No	Umbral	SI/No	SI/No	SI/No
Israel	NO	-	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda Del Norte	SI	Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO	NO	NO
Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).	SI	Independiente del valor del proceso de contratación.	SI	NO	SI

LIMITACIÓN A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 34 de la Ley 2069 de 2020 y 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipyme colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Por su parte, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en la convocatoria limitada en las mismas condiciones aquí dispuestas.

Aunado a lo anterior, **la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el territorio nacional, departamento del Guaviare o en el municipio de San José del Guaviare**, para lo cual cada mipyme deberá, junto con la manifestación de interés, acreditar su domicilio con el registro mercantil; el certificado de existencia y representación legal de la empresa; o, el RUP para personas naturales no comerciantes.

Así las cosas, las Mipyme colombianas interesadas en participar deberán manifestar su interés entre los días fijados en el cronograma oficial, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
En todo caso, para que la convocatoria se limite a MYPIME se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, que cumplan los requisitos establecidos en la norma.

Para realizar la verificación de estos requisitos se deberá aportar:

a) Carta de manifestación de limitar el presente proceso contractual donde se identifique claramente la referencia del proceso, razón social, representante legal, y objeto de limitación bien sea departamental o Municipal.
b) Las personas naturales deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
c) Las personas jurídicas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a

tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

d) Antecedentes contador público vigente.
e) Cédula de ciudadanía contador público.
f) Tarjeta profesional Contador Público.

Notas:

1) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

2) En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3) Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4) En la convocatoria limitada, la Entidad Estatal, solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Selección abreviada de menor cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, (consorcio o unión temporal), así como las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) del Municipio de San José del Guaviare, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto de la presente contratación, que se encuentren debidamente inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

2. Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, la comunicará de inmediato por escrito a la entidad y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

3. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, en este último caso, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución.

4. Los proponentes del presente proceso deberán, además, cumplir con todos los requisitos y exigencias establecidas en los pliegos de condiciones.

PRECALIFICACIÓN.

No hay lugar

Selección Abreviada de menor cuantía No. 026 de 2026

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos, aviso de convocatoria pública y pre pliegos.	03 de noviembre de 2026	Página Web SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a los prepliegos y retiro	Del 04 al 10 de noviembre de 2026 el último día hasta las 6:00 pm	Ventanilla Única Alcaldía Municipal o en el correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
Termino para manifestar interés MiPymes	Del 04 al 10 de noviembre de 2026 el último día hasta las 6:00 pm	Ventanilla Única Alcaldía Municipal o en el correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
Respuesta a observaciones a los prepliegos	El 11 de noviembre de 2026.	Página Web SECOP I www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaria Jurídica Municipal de San José Del Guaviare.
Expedición de acto administrativo de apertura del proceso	El 12 de noviembre de 2026.	Despacho Alcalde Municipal Página Web SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Publicación de pliegos definitivos	El 12 de noviembre de 2026.	Página Web SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Termino para manifestar interés de participar.	Del 12 de noviembre de 2026, al 17 de noviembre de 2026 último dia hasta las 6:00 pm	Ventanilla Única Alcaldía Municipal o en el correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
Audiencia pública de sorteo de consolidación interesados (de ser necesario)	18 de noviembre de 2026 10:00 a.m.	Secretaria Jurídica Municipal.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones.	Hasta el 17 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 pm	Ventanilla Única Alcaldía Municipal o en el correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-

		guaviare.gov.co
Respuesta observaciones al pliego de condiciones y/o expedición de adendas	18 de noviembre de 2026.	Despacho Alcalde Municipal
Recepción de propuestas.	20 de noviembre de 2026 a las 10:30 am	Secretaria Jurídica Municipal
Cierre de la invitación y apertura de propuestas.	20 de noviembre de 2026 a las 10:31 am	Secretaria Jurídica Municipal
Evaluación de las propuestas.	A partir del cierre.	Comité Evaluador
Publicación del informe de evaluación.	25 de noviembre de 2026	Página Web SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación y termino para subsanar propuestas	Del 26 al 30 de noviembre de 2026. El último día hasta las 6:00 pm.	En el correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y verificación de subsanables.	01 de diciembre de 2026.	Página Web SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación del contrato o expedición del acto declaratorio de desierto del proceso	02 de diciembre de 2026 de 2026.	Despacho Alcalde Municipal
Suscripción y perfeccionamiento del contrato.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato	Despacho Señor Alcalde

La correspondencia física debe entregarse en la Ventanilla Única de la Entidad, ubicada en la Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro 1° Piso, en San José del Guaviare de lunes a jueves entre las 8:00 AM a 11:30 AM y de 2:00 PM a 5:00 PM y los viernes entre las 8:00 AM a 11:30 AM y de 2:00 PM a 4:30 PM. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co y el horario permitido será hasta las 06:00 p.m. del día establecido en el cronograma. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

FORMA DE CONSULTA DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.

Los documentos podrán consultarse para todos los efectos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP I – www.colombiacompra.gov.co o físicamente, en la Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro del Municipio De San José Del Guaviare – Guaviare, segundo piso, oficina Secretaria Jurídica.

VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

Dado en San José del Guaviare, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026.

WILLY ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROJAS
Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Laura Viviana Vásquez Cruz / Secretaria Jurídica Municipal. Laura Vasquez
Digito: Laura Daniela Vélez Suárez / Profesional de apoyo jurídico.